

ADRIANA RAMOS TOAPANTA  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 634-04-KMB  
 ACTOR: RAUL RAMOS MALES  
 DEMANDADA: OLGA DEL ROCIO TOAPANTA COLLAGUAZO  
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
 CUANTIA INDETERMINADA CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11, Art. 109 Código Civil  
 DOMICILIO JUDICIAL: 2211 del Dr. Fernando Mullo  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de julio del 2004 Las 09h00.- VISTOS La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, citemos a la señora OLGA DEL ROCIO TOAPANTA COLLAGUAZO mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto a lo dispuesto por el Art. 119 del Código Civil y en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese, por una sola vez y mediante publicación de prensa, a la menor adulta Evelyn Adriana Ramos Toapanta, a fin de que por sus propios derechos inste Curador Ad-Item que le presente. Para la designación de Curador Ad-Item gígase al señor Agente Fiscal de Pichincha. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que co-

R. DEL E.  
 CITACION JUDICIAL A PAOLA ANDREA TREJO LONDONO CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR CARLOS ENRIQUE ZUMBANA NUNEZ.  
 ACTOR: CARLOS ENRIQUE ZUMBANA NUNEZ  
 DEMANDADO: PAOLA ANDREA TREJO LONDONO  
 FUNDAMENTO DE DEPENDENCIA: Causa Décimo primer del Art. 109 del Código Civil  
 TRAMITE: Verbal Sumario JUICIO No. 183-2004  
 DOMICILIO JUDICIAL: Luis Núñez - Casillero N.º 11  
 CUANTIA: Indeterminada  
 JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL - Sangolquí, A. 28 del 2004. Las diez horas.  
 VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, se acepta al trámite en su verbal sumario. Cítese a demandada Paola Andrea Trejo Londono en legal forma de conformidad con lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado. Notifíquese.- DR. Alfonso Iniguez (Juez) Lo que comunico para los fines de Ley, señalando de la obligación señalar Casillero Judicial uno de los de esta ciudad a posteriores notificaciones.  
 Certifico.  
 Fernando Granja Lanas  
 Secretario  
 Hay firma y sello  
 T1/2036007 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 CITACION JUDICIAL A SEÑORA MARIA MARTA DIAZ TITUANA  
 JUICIO DE DIVORCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A.**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. aumentó su capital en US\$ 1'400.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.2729 de 14 JUL. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 17'000.000,00, está dividido en 17'000.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 JUL. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 DE QUITO, ENC